

INFORME DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
ABRIL 1997 A MARZO 1998

Presento al Honorable Congreso del Estado, de conformidad con el mandato legal contenido en el artículo 10, fracción V, de la Ley que crea la Procuraduría de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato, el Informe de Actividades correspondiente al periodo comprendido del primero de abril de 1997 al 31 de marzo de 1998, referente a mi gestión como Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, cargo con que me distinguió el mismo Cuerpo Colegiado.

Este acto representa, además, el momento propicio para dar a conocer a la comunidad nuestras actividades, para que ella misma evalúe objetivamente las acciones realizadas en el ciclo, ya que el juicio de la sociedad constituye la fortaleza de esta institución para realizar cabalmente las tareas y encomiendas que le fueron constitucional y legalmente señaladas.

Las actividades que hoy se informan fueron desarrolladas, durante los primeros siete meses de este periodo, por el Lic. Miguel Valadez Reyes, profesionista distinguido, quien me antecedió como Procurador de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato, y contribuyó a asentar las bases firmes sobre las que ahora se sustenta la confianza y credibilidad de la sociedad hacia el Ombudsman guanajuatense.

No podría continuar sin hacer patente mi reconocimiento al esfuerzo de todos los que integran la Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos, personas que han asumido en comunión y con entusiasmo el reto de la defensa de los derechos fundamentales de todo hombre y mujer.

También reconozco y agradezco el trabajo de todas aquellas instituciones públicas, organizaciones privadas y esfuerzos individuales que se han unido al ánimo para sustituir la cultura del autoritarismo, la violencia y la impunidad, por una cultura de paz y respeto a la dignidad humana.

Merecen un particular reconocimiento en estas tareas los señores integrantes del Consejo de la Procuraduría de los Derechos Humanos por su entusiasmo y verticalidad, así como los periodistas y medios de comunicación del estado, que estimulan generosamente la difusión de nuestras actividades.

A todos ellos, nuestro agradecimiento.

En nuestra gestión que ahora informamos, seguimos como principio inalienable el sujetarnos únicamente a la Constitución, a las leyes y a nuestra propia conciencia. Avanzamos lentamente, pero por el camino correcto; nos comprometemos a acelerar la marcha.

Debemos admitir el respeto total a la autonomía de este Organismo por parte de los tres poderes del Estado.

A ellos, nuestro reconocimiento.

Para legitimarse, un organismo joven como éste requiere ser conocido en su verdadera dimensión, por lo que es necesario precisar que en sus primeros cinco años de actividades se atendieron 18,366 casos, de los cuales 14,300 se canalizaron como orientaciones y asesorías y 4,066 se radicaron como quejas de violaciones a Derechos Humanos. De estos últimos, 1,157, que significan el 28% del total, han concluido con pronunciamiento de reproche a la conducta de las autoridades, lo que motivó emitir 1,562 recomendaciones, de las cuales el 74% han sido aceptadas y de éstas el 83% cumplidas.

Si bien estos porcentajes no alcanzan a satisfacernos, sí nos alienta el observar que son notoriamente más las ocasiones en que, no obstante nuestra carencia de fuerza coactiva para hacer cumplir las recomendaciones que emitimos, las autoridades guardan una actitud proclive a corregir los yerros y prácticas indebidas que se les han marcado.

Durante el primer año fueron pocas las quejas recibidas (471), lo que resulta comprensible si consideramos que esta Institución materialmente inició sus actividades el 6 de mayo de 1993, no obstante que su decreto de creación fue publicado en el Periódico Oficial el 16 de octubre de 1992.

A partir del segundo año se incrementó el volumen de quejas recibidas (752), llegando en 1995 a tener el mayor número (980); desde 1996 se observa un decremento (en 1996, 890; en 1997, 786; en 1998, hasta el 31 de marzo, 187), teniendo un promedio de captación de 823 quejas por año. Se observa una similar tendencia en cuanto a los casos que concluyeron con recomendaciones, en un promedio del 28% de las quejas. Durante 1996 se emitió el mayor número de recomendaciones y desde entonces la tendencia ha sido decreciente, lo que permite sustentar la convicción de que tanto el trabajo de esta Procuraduría como la madurez, participación y exigencia de los guanajuatenses, están logrando que día con día los servidores públicos ciñan su actuación a la Ley.

Por lo que hace a la aceptación de las recomendaciones emitidas, ésta ha sido gradual, hasta alcanzar en 1996 el mayor porcentaje de aceptadas. Por el contrario, en 1995 se reportó el mayor promedio de no aceptación por parte de las autoridades.

No es el objetivo esencial de esta Procuraduría encontrar errores y defectos en el actuar de los servidores públicos, sino participar en su corrección, coadyuvando a superar prácticas administrativas indebidas. Para ello, la Institución da seguimiento a sus recomendaciones. Esto es: no nos limitamos a desentrañar la veracidad de los hechos denunciados y a exponerlos ante los superiores de los responsables, sino que nuestro compromiso va más allá, para lograr que esas recomendaciones se vean efectivamente cumplidas.

En este rubro es importante informar que el nivel de recomendaciones cumplidas ha estado por arriba del 70%, llegando incluso en 1996 y 1997 a superar el 90%. En lo que va del año se lleva un cumplimiento del 90%, lo que implica el reto de alcanzar y –de ser posible– superar los anteriores niveles, lo cual sólo podrá hacerse si contamos con la colaboración decidida de los titulares de los tres poderes del Estado y de la sociedad organizada.

Asimismo, se otorgaron a lo largo de estos cinco años un total de 14,300 orientaciones, lo que da un promedio de 2,860 por año.

En cuanto a mi gestión, un breve repaso estadístico revela sin triunfalismos el avance cualitativo y cuantitativo de este organismo durante el lapso que se informa. Debemos asentar que no todas las denuncias son competencia de nuestra Institución, pero todas debemos atenderlas en una labor de asesoría, mediación y prevención, asistiendo con ello a todas las personas que legítimamente solicitan el cobijo de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Durante el periodo comprendido entre abril de 1997 y marzo de 1998, se otorgaron 3,366 asesorías y orientaciones. Destacan los casos relativos al abandono de compañera e hijos (82), maltrato (18), lesiones (35), violencia intrafamiliar (208, de las cuales 28 se refieren a menores golpeados, 3 a hombres y el resto a mujeres), violación (33, de los cuales 10 son menores), 332 por motivos laborales (entre los que destacan casos de personas con discapacidad, de la tercera edad y menores de edad), conflictos escolares (54) y agrarios (35), así como entre particulares (203), también tuvimos conocimiento de 40 casos de farmacodependencia, 19 de menores infractores y 25 de migrantes.

Es importante mencionar que en la gran mayoría de tales supuestos se hicieron gestiones a favor de los afectados ante distintas instancias públicas, así como ante organismos no gubernamentales de defensa de los Derechos Humanos, sin cuya colaboración no hubiéramos logrado la confianza ni la respuesta hacia estos casos.

A la par, se recibieron 771 denuncias sobre violaciones a Derechos Humanos, principalmente en el área de seguridad pública, lo que debe preocuparnos, porque indica que nuestra democracia aún no se fortalece, pues subsisten autoridades, como las policiacas, que siguen actuando arbitrariamente. Persiste la falta de respeto a la integridad y seguridad de las personas, lo que evidencia que los esfuerzos hechos no han sido suficientes para modificar la situación en forma significativa.

Es preocupante la reiteración de quejas presentadas en contra de los cuerpos policiacos de los municipios de León, Celaya, Irapuato y Allende, en donde es recurrente la falta de criterio con que actúan los elementos de esas corporaciones, pues sigue siendo cotidiana la aplicación del exceso de fuerza en las acciones por simples faltas administrativas. Confunden delincuencia con los problemas derivados del roce social de esas amplias comunidades, quizá presionados por encontrar un atajo rápido a los altos índices delictivos, en los que se atiende solamente a los efectos y no a las causas.

En este campo las estadísticas son desalentadoras. Conocimos de 269 quejas en contra de la actuación de los diversos cuerpos policiacos del Estado. Se emitieron 60 recomendaciones a los titulares de los mismos; en su mayoría se cuestionan actos relativos a rubros como: amenazas, intimidación, lesiones, ejercicio indebido de la función pública y principalmente detenciones arbitrarias.

Consideramos indispensable y urgente que las autoridades estatales y municipales redoblen sus esfuerzos para que nuestra sociedad sea protegida por cuerpos policiacos conocedores y respetuosos de los Derechos Humanos, con un altísimo sentido de la ética, profesionales y científicos.

Al mismo tiempo, queremos convocar para que los empeños de las autoridades en la búsqueda de una profesionalización y depuración de sus elementos, y en su lucha contra la delincuencia, sean apoyadas con decisión por todas las demás instancias y por la sociedad en general.

En materia de derecho a la igualdad y al trato digno, los casos denunciados con mayor frecuencia se refieren a violación a los derechos del niño, especialmente los derivados de asuntos educativos. Seguiremos atentos a que los ciudadanos del mañana sean formados cada vez más en un ámbito de respeto a sus derechos fundamentales.

En cuanto a la situación de internos penitenciarios, quienes por su propia condición se encuentran extremadamente sensibilizados a denunciar todo aquello que les parece oprobioso, refirieron en las más de las ocasiones deficiencias en los tratamientos médicos a que son sometidos, omisión de separación o inadecuada ubicación de los internos en los establecimientos de reclusión, así como negación o tardanza injustificada en el otorgamiento de beneficios de excarcelamiento de ley.

Aquí vale la pena detenernos un poco, para hacer público un clamor que es murmullo desde hace mucho tiempo. Nuestro sistema penitenciario: ¿está atendiendo a la necesaria rehabilitación de quienes delinquieron, o contribuye a un sistema para castigar sólo a la pobreza indefensa y cultivar el refinamiento de los delincuentes?

En referencia al derecho a la integridad y a la seguridad personal, el número más amplio de quejosos refirieron amenazas, intimidaciones, lesiones, torturas e incluso violaciones al derecho a la vida.

Respecto al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, se invocó dilación en la procuración de justicia; hubo referencia a incomunicaciones, irregulares integraciones de averiguaciones previas y no consignación de las mismas, lo mismo que ejercicio y prestación indebida de la función pública.

Por lo que toca al derecho a la libertad, ha sido constante el reclamo por detenciones arbitrarias. De igual manera, la afectación al derecho a la privacidad ha sido denunciada, principalmente por allanamientos de morada y cateos ilegales.

En cuanto a los derechos llamados de segunda generación o derechos sociales de ejercicio individual, sobresalen denuncias relativas a una negativa o inadecuada prestación del servicio público por parte del sector salud, así como imputaciones de negligencia médica y violaciones del derecho al trabajo.

Los lugares de procedencia de los quejosos fueron en su mayoría, en orden decreciente, de los municipios de: León, Celaya, Irapuato, Salamanca, Guanajuato, Allende y Acámbaro. Su origen social corresponde principalmente a campesinos, comerciantes, así como asalariados, mujeres que trabajan en el hogar, internos de los centros penitenciarios y profesionistas.

Desde luego, no todas estas quejas concluyeron con la comprobación de los hechos denunciados y las consecuentes recomendaciones. Baste decir que sólo el 26%, apenas un cuarto de los 977 expedientes concluidos en el periodo que se informa, tuvieron como consecuencia una recomendación. Por el contrario, fue mayor el número de expedientes resueltos por no responsabilidad (302), ante la

imposibilidad de contar con elementos de convicción que evidenciaran la conducta imputada a las autoridades, o bien porque se recabaron las pruebas necesarias para confirmar que en esos casos el comportamiento de los servidores públicos se ajustó a la ley y, por tanto, al respeto de los Derechos Humanos.

No huelga mencionar que 259 expedientes fueron concluidos por sobreseimiento y no admisión, entre los que destacan 48 casos en los que se logró la solución del conflicto durante el trámite de la misma, y 67 que fueron remitidas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quedando en trámite 165.

Hemos asumido el compromiso público de que los expedientes de investigación de violaciones a Derechos Humanos se concluyan en un plazo no mayor de 60 días, pues estamos convencidos de que una de las principales causas que desalientan la confianza de los ciudadanos en los servidores y en las instituciones públicas, es la justicia tardía.

Los expedientes que efectivamente acusaron violaciones a Derechos Humanos permitieron emitir 288 recomendaciones, de las cuales han sido aceptadas el 79%; no fueron aceptadas el 20%, quedando pendientes de contestar únicamente el 1%.

Las autoridades que no aceptaron las recomendaciones de la Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos son: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato (26), Dirección de Prevención y Readaptación Social (3), Secretaría de Educación del Estado (3), Ayuntamiento de Salvatierra (1). Presidentes de los siguientes municipios: Celaya (1), Pueblo Nuevo (1), Juventino Rosas (2), León (1), Pénjamo (1), Salvatierra (2) San Francisco del Rincón (1), San Luis de la Paz (2), Tarimoro (1).

Direcciones de seguridad Pública de los siguientes municipios: Celaya (1), Jaral del Progreso (1), León (3), Moroleón (1), Tarimoro (1), San Francisco del Rincón (1); Dirección de Tránsito Municipal de León (1).

Dirección de autoridades calificadoras de los municipios de: León (1), Irapuato (1), San Francisco del Rincón (1).

Sirva esta ocasión para exhortar a estas autoridades a que en una muestra de convivencia civilizada en un régimen de derecho, acepten dichas recomendaciones y procedan a su cabal cumplimiento.

Por otra parte, es justo reconocer que las autoridades que más recomendaciones aceptaron son: la Procuraduría de Justicia del Estado, la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado, así como los gobiernos de los municipios de Celaya e Irapuato.

El cumplimiento de las recomendaciones aceptadas alcanza un 90%, lo que si bien es un dato positivo, no sólo se debe a la atención que hemos puesto en el seguimiento de las mismas, sino a la sensibilidad que hemos encontrado en los servidores públicos para atenderlas oportunamente.

No obstante, aún subsiste nuestra preocupación porque ese cumplimiento a las recomendaciones sea pleno; si bien se sancionó a 182 servidores públicos, incluyendo 10 destituidos, hemos observado que, no obstante la gravedad en ciertos casos de las faltas, como en los supuestos de tortura, que aún prevalece y que han sido aceptadas por los superiores de los responsables, en algunas de las veces sólo se han aplicado sanciones menores y no congruentes con la gravedad de la falta y otros han sido omisos en informar en cuanto a su cumplimiento de dichas recomendaciones, por lo que insistiremos en el pleno y eficaz cumplimiento de las recomendaciones.

Cabe mencionar que, aún habiendo aceptado las recomendaciones, éstas son las autoridades que no han presentado pruebas de cumplimiento: Procurador General de Justicia (2), Agentes del Ministerio Público (2), Coordinador General de la Policía Judicial (2), Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado (4), Director del Centro de Readaptación Social de Guanajuato (1), Director del Centro de Readaptación Social de Pénjamo (2), Secretario de Salud (1), Secretario de Educación (2). Presidentes Municipales de: Acámbaro (1), Celaya (1), Dolores Hidalgo (1), Irapuato (1), San José Iturbide (1), Valle de Santiago (1). Director del Sistema DIF del municipio de Celaya (1).

En las investigaciones que sustentaron las aludidas recomendaciones encontramos principalmente las siguientes violaciones a Derechos Humanos: violación a los derechos del niño, negación injustificada de beneficios de ley a internos y transgresiones a otros de sus derechos fundamentales, lo que sin duda deja de lado el respeto al derecho a la igualdad y al trato digno que todos merecemos. Además, desafortunadamente se continúa comprobando la existencia de autoridades que incurren en amenazas y lesiones. Rechazamos en forma enérgica dichas conductas.

Por lo que toca al Poder Legislativo, es de destacarse que no se emitió recomendación alguna en el periodo que se informa, e igual aconteció con el titular del Poder Ejecutivo. En cuanto al Poder Judicial, sólo hubo dos recomendaciones emitidas a jueces de Primera Instancia; ambas fueron aceptadas y cumplidas.

En el ámbito municipal el mayor número de recomendaciones fueron pronunciadas a los presidentes municipales de Celaya e Irapuato, por la actuación de diversos subalternos, por incurrir en ejercicio indebido de la función pública y lesiones, principalmente.

En materia de seguridad pública, el mayor número de recomendaciones fueron dirigidas a los Directores de Seguridad Pública de Celaya, Irapuato y León, subsistiendo las causales mencionadas, aunque en notorio descenso en comparación con otros periodos.

Comentario especial nos merece la labor que han realizado los Subprocuradores y Abogados Investigadores de esta Institución para revisar constantemente los centros de detención existentes en el Estado, habiendo efectuado 18 visitas a Centros de Readaptación Social, 87 revisiones a los separos de las policías en 21 de los municipios, y 66 inspecciones a las oficinas de la Policía Judicial.

Particularmente en materia de prevención y readaptación social y revisiones a separos municipales, se emitieron 16 recomendaciones en el primero de los casos y 4 en los segundos, con motivo de negativa injustificada de beneficios de ley, violación a los derechos de los reclusos, imposición de

castigo indebido, deficiencia en tratamientos médicos, ejercicio indebido de la función pública, incomunicación e incluso violación a los derechos del niño.

Por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos recibimos 34 quejas en el ámbito de nuestra competencia, mismas que han sido atendidas y resueltas. Asimismo, como lo establece el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus cinco años de vida esta Institución ha atendido 68 impugnaciones presentadas en contra de las conclusiones de la Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos de las cuales, 28 corresponden al periodo del que se informa. De todas ellas, 54 han sido desestimadas por el Organismo Nacional; 11 más se encuentran aún en trámite; en una ocasión se pidió la reapertura de una investigación de nuestra parte, y finalmente fue desechada por la Comisión Nacional. Sólo en dos ocasiones esas impugnaciones han dado pie a que se emitan recomendaciones por parte del organismo nacional al Gobernador del Estado, una de ellas en el periodo del que se rinde informe.

Estamos convencidos de que no es buscando un enfrentamiento con las autoridades como podremos lograr un cambio en su actitud o comportamiento. Por ello hemos apostado por concientizar a la población; con ese rumbo, hemos impulsado una campaña de radio en 24 radiodifusoras, con contenidos referentes a los derechos de los migrantes, indígenas, mujeres, niños de la calle y personas con discapacidad. También se coprodujeron dos programas especiales sobre los Derechos Humanos de los migrantes, con el programa de radio "Viva mi tierra". Se han efectuado exposiciones gráficas y publicado 215,000 ejemplares, cuyos contenidos versan sobre la Convención de los Derechos de la Infancia, Derechos de los Migrantes, Marginación y Pobreza, Grupos Vulnerables, Declaración Universal de los Derechos Humanos, e información básica sobre la propia Procuraduría.

De entre las gestiones realizadas destaca la efectuada ante Ferrocarriles Nacionales de México, a efecto de que no fuera desalojado con violencia el grupo étnico de inmigrantes ubicados en terrenos de ese organismo en León, Gto., logrando afortunadamente el cometido, así como la promesa formal de que se les buscaría un lugar adecuado para su asentamiento.

En otro ámbito de ideas, expresamos nuestra preocupación porque durante los últimos años se ha producido una campaña de desprestigio y desinformación sobre las funciones de los organismos de protección de los Derechos Humanos, acusándolos de defender delincuentes.

Esto nos obliga a precisar que los Derechos Humanos no son fuero de la delincuencia; constituyen la dignidad del Estado y sus órganos, que establecen con ellos la distancia cualitativa con los agresores.

Tanto la sociedad como las autoridades deben tener siempre presente que vivimos en un Estado de derecho. Existe un marco constitucional al que las autoridades deben sujetarse para desempeñar sus funciones en beneficio de la sociedad. Si tal marco es rebasado, la sociedad cuenta con mecanismos de derecho para obligar a que las autoridades no se desvíen de su papel.

La Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos, debemos recordarlo, fue creada para cubrir los grandes huecos de orientación, tutela y defensa que la sociedad venía padeciendo para hacer que las autoridades, en su papel de servidores públicos, entiendan y atiendan su papel.

Una vez precisado esto, reiteramos que La Procuraduría de los Derechos Humanos no defiende a la delincuencia. El argumento de que “debido a los Derechos Humanos, los policías no actúan”, es una falacia. Ellos son agentes del derecho y la ley, y al marco de ésta deben ajustarse para realizar su trabajo.

En ese contexto, debemos precisar que la mitad de las quejas relacionadas con cuestiones penales corresponden a las víctimas de los delitos, por las que hemos velado para que las averiguaciones previas sean expeditas, se consignen, y sean cumplidas las órdenes de aprehensión. En los casos en que algún inculpado presentó la queja, jamás hemos solicitado que no se le exija su responsabilidad penal. En caso de ser culpable, sólo cuidamos que las autoridades no pretendan asumir actitudes justicieras que rompen la armonía social, ponen en peligro el Estado de derecho y abren la puerta a los autoritarismos.

Defendemos, sí, la legalidad, el respeto a la vida y a la dignidad humana, que conlleva a una sana relación entre pueblo y gobierno.

La exigencia al respeto de los Derechos Humanos no provoca inseguridad; ésta es una consecuencia derivada principalmente de la impunidad, la corrupción, la ineficiencia y la ignorancia de las atribuciones de autoridad.

Convenimos que la seguridad, la paz y la tranquilidad de los habitantes de Guanajuato, constituyen funciones absolutamente indelegables del Estado, que debe ser fuerte para cumplirlas, y cumplirlas adecuadamente.

Ésa es la mejor forma de garantizar los Derechos Humanos de todos.

El Estado debe volver por sus fueros si no queremos caer en el precipicio de la barbarie y de la justicia por propia mano, que conduce a excesos, inequidades y errores.

Afirmamos, como se ha dicho, que: “No debemos luchar contra el canibalismo comiéndonos a los caníbales”, pues ello equivale afirmar que la delincuencia se abatiría permitiendo que los encargados de perseguirla actúen arbitraria y delictivamente.

El Procurador de los Derechos Humanos, Ombudsman, defensor del pueblo o cualquiera otra denominación que se le dé, no es juez, autoridad administrativa u órgano legislativo. Es una institución pública complementaria de las instancias y procedimientos de control público, un defensor de la sociedad, y su objetivo esencial radica en colaborar en la construcción de una sociedad más libre y justa.

Su papel consiste en ser colaborador crítico y propositivo de la administración, dedicado a corregir, mediante un mecanismo sencillo y sin formalismos, expedito y sin imperio, las actuaciones arbitrarias de quienes detentan el poder público.

Permítanme concluir citando algunas palabras externadas por el diputado Oscar Alzaga Villamil, del Congreso Constituyente de España, en el parto de una nación democrática y moderna, que en Sesión del 11 de noviembre de 1980 expresó: “Es absolutamente fundamental que el Defensor del Pueblo sea auténtico colaborador de la Administración, que ha de lograr que esa Administración, que tiene una carga de inercia histórica importante en cuanto a ciertos métodos de funcionamiento, alcance en la nueva situación democrática una mayor predisposición, una mayor preocupación por el respeto de los derechos y las libertades de los ciudadanos. Y esto no es incompatible, sino perfectamente coherente con la labor del Defensor del Pueblo, a la par, busque y logre que la Administración Pública sea cada vez más funcional. Sólo así contribuirá la nueva institución al mayor prestigio del poder político ante la opinión pública. Eso es tanto como decir que contribuirá a la legitimación cotidiana del Estado. Y esa legitimación cotidiana del Estado es una pieza básica para consolidar el sistema político que estamos todos, pieza por pieza, construyendo.”

Muchas gracias.